

BASES CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS, 2025

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, a través del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa, llama al “Concurso Nacional de Asignación de Tiempo de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos, 2025”, para el crucero a realizarse del 7 al 29 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de apoyar la investigación científica y tecnológica en aquellos ámbitos en los cuales el avance de la misma requiere del uso de infraestructura y equipamiento mayor únicos en Chile, los cuales no es posible duplicar debido a la magnitud de sus costos, pero sí aprovechar de manera óptima de acuerdo a su disponibilidad y funcionalidad, ANID, a través del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa, abre este concurso para la postulación a Tiempo de Uso del Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos.

Este concurso se realiza en el marco del Convenio de ejecución de Cruceros de Investigación científica entre la Armada de Chile y ANID, aprobado por Resolución N°2175 del 28 de febrero de 2025. Las cláusulas del convenio son parte integral de estas bases y se recomienda la lectura y consideración del mismo para poder entender a cabalidad las reglas de este concurso.

2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

El objetivo de la línea de financiamiento para acceso a embarcaciones es apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, con financiamiento público vigente, en cualquier área del conocimiento en que este uso sea requerido para el cumplimiento de objetivos científicos dentro de los proyectos.

2.2 Objetivos específicos:

- Facilitar la realización de investigación científica y tecnológica para la cual es imprescindible el uso de embarcaciones y que no puede realizarse utilizando otras embarcaciones existentes en Chile.
- Incentivar el entrenamiento de investigadores(as) recientemente formados(as) y la formación de estudiantes de pre y postgrado que estén incluidos o se incluyan en el proyecto albergante, a través de la participación activa dentro del equipo de personas que accederá al uso de la embarcación.



- Promover el establecimiento de redes internacionales de cooperación con otros equipos de investigación extranjeros similares, a los cuales podrá invitarse a acceder a la embarcación conjuntamente con los(as) investigadores(as) nacionales.

3 PROCESO DE POSTULACION

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, en la cual se informará nombre, antecedentes del concurso, fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación.

La postulación se realizará en español, en el Sistema de postulación en Línea ANID. Las instrucciones y documentos de referencia: Bases y formularios de Postulación, estarán disponibles en el sitio web del concurso <https://www.anid.cl/concursos/> a partir del día hábil siguiente a la apertura de la convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada pregunta.

Todo el personal de investigación, con la excepción de estudiantes de pregrado, investigadores(as) extranjeros(as) invitados(as) y técnicos, deberán ingresar y/o validar su CV en la web: <https://investigadores.anid.cl> a la fecha de cierre de este concurso.

Una vez cerrada la etapa de postulación en línea del concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

4 DEFINICIONES

Institución Beneficiaria: Persona jurídica nacional, sin fines de lucro, pública o privada que posea existencia legal y cuyo personal haya realizado investigación científica, evidenciada por publicaciones en revistas indexadas durante los últimos 2 años en las temáticas que serán abordadas en las postulaciones que se presenten a este concurso. Para Centros financiados por esta Agencia (FONDAP, de Educación, de Excelencia Internacional, Milenio, Basales, Regionales y/o Tecnológicos), no aplicará esta restricción. Entre las instituciones Beneficiarias se incluyen: Universidades, Institutos de Investigación, Centros Académicos y/o de Investigación Independientes, entre otras.

Es la institución al alero de la cual se realiza(n) el(los) proyecto(s) albergante(s) que requiere(n), para el cumplimiento de sus objetivos, el uso del Buque de acuerdo con los requerimientos presentados en este concurso. En caso de existir más de un proyecto albergante que sustente la postulación al





concurso y que éstos se encuentren alojados en más de una institución deberá elegirse una sola de éstas como Institución Beneficiaria.

Proyecto Albergante: Proyecto de Investigación Científica vigente, al menos, hasta junio de 2026, que se esté ejecutando al alero de la Institución Beneficiaria, el cual debe estar siendo financiado por fondos públicos, ya sea por algún instrumento de ANID u otra agencia y/o programa con la misma misión a la de ANID (CORFO, FIA, etc.). Es a través de este proyecto albergante que se deberán financiar el transporte de los equipos e investigadores, viáticos, seguros, el posterior análisis de las muestras y/o datos obtenidos y su utilización en la puesta a prueba de hipótesis y cumplimiento de objetivos del mismo.

Coordinador(a) de proyecto: Es la persona sobre quién recae la responsabilidad de llevar a cabo la expedición y asegurarse de que la información obtenida sea utilizada en el o los proyectos albergantes. Debe pertenecer a la Institución Beneficiaria y ser el(la) Director(a) o Investigador(a) Responsable del proyecto albergante, o bien, un(a) Investigador(a) titular, principal y/o asociado(a), en el caso de que dicho proyecto corresponda a un Centro Basal, FONDAP, ICM o Regional. Deberá ser el(la) interlocutor(a) ante el Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa, para los fines y actividades de este concurso, en particular para efectos del desarrollo y seguimiento y control del proyecto, siendo responsable de efectuar solicitudes, entregar informes, tener a disposición y facilitar cualquier tipo de información requerida relacionada con el proyecto y dar cumplimiento a los hitos del proyecto, y frente al Comité Oceanográfico Nacional (CONA), para los fines y actividades de este concurso. Deberá estar a bordo de la embarcación para coordinar y guiar las actividades del equipo de trabajo del proyecto albergante y/o realizar las mismas.

En caso de que la postulación se encuentre respaldada por más de un proyecto albergante, debe entregarse información de cada uno de éstos y definir al(a) coordinador(a) de proyecto.

CONA: Comité Oceanográfico Nacional (CONA), entidad que coordinará los tiempos, requisitos y rutas requeridas por los proyectos adjudicados, en conjunto con la ANID y con quiénes esta agencia nombre para tal efecto en acuerdo con el CONA.

Jefe(a) de Crucero: Persona elegida por los(as) científicos(as), específicamente por el(la) Coordinador(a) de Proyectos a bordo, que realizarán un crucero, cuyo nombre es dado a conocer a la Armada a través del CONA. Es el(la) responsable de la ejecución de los planes de crucero. Puede ser uno(a) de los(las) científicos(as) que realizan el crucero o un(a) miembro del personal técnico entre los(as) que realizan el crucero, especializado o con experiencia en estas labores a bordo.

Comisión de Asignación de Ruta: Comisión formada para los efectos de planificar las actividades y ruta del (de los) crucero(s) que realizará ANID, de tal manera que el uso de la reserva de tiempo del Cabo de Hornos sea óptimo. La Comisión, integrada por representantes del CONA y de ANID, es la encargada de determinar la *Factibilidad* de los Proyectos presentados al concurso, de acuerdo





a la ruta, requisitos, personal y tiempos solicitados. La Comisión podrá ajustar tiempos y número de personas que soliciten ser embarcados de considerarlo adecuado para optimizar el uso del Buque.

Será responsable de entregar la nómina final de participantes en el crucero, la ruta y tiempos estimados del crucero y la nominación del(de la) jefe(a) de crucero al Capitán y personal de la Armada que opera el Buque.

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 Propósito

El Buque Cabo de Hornos podrá ser utilizado con fines científicos por proyectos que requieran la toma de muestras, instalación de equipos y boyas, experimentos en terreno y aquellas actividades enmarcadas dentro de cualquier disciplina del conocimiento que así lo requiera.

5.2 Requisitos

Podrán postular a tiempo para el uso del Buque Cabo de Hornos solamente propuestas que se encuentren basadas en proyectos albergantes de investigación en C&T financiados por fondos públicos concursables y cuya vigencia sea, como mínimo, hasta junio del 2026.

Aquellos proyectos cuyas actividades puedan realizarse con embarcaciones menores o que no requieran disponer de las facilidades e instrumental único del Cabo de Hornos, podrán considerarse solamente si existen cupos sobrantes y no se altera la ruta de aquellos proyectos que no pueden realizar sus actividades con otras embarcaciones que no sean el Cabo de Hornos.

No puede haber redundancia en el uso del Cabo de Hornos con otras prestaciones por parte de plataformas semejantes (por ejemplo, si las mismas actividades con los mismos objetivos fueron o serán realizadas en otros buques o en el mismo Cabo de Hornos, pero en distintos tiempos), con excepciones justificadas.

Las rutas postuladas deberán estar circunscritas a **aguas nacionales**.

5.3 Períodos y Rutas

Los tiempos adjudicados podrán usarse durante el período del 7 al 29 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, período que ANID tiene reservado para el uso del Buque oceanográfico Cabo de Hornos, y en la(s) ruta(s) que quede(n) establecida(s). La ruta debe considerar que inicia y finaliza en Valparaíso como puerto de embarque.

La ruta precisa y definitiva del buque será determinada en base a la demanda y a la factibilidad de aquellas propuestas que hayan sido pre-seleccionadas por su calidad, la optimización del uso de las instalaciones disponibles y la optimización de los espacios y rutas solicitados. En caso que los





tiempos solicitados no coincidan con los disponibles a la fecha del período asignado para ANID, o en el caso que las rutas solicitadas no coincidan con aquellas que optimizan el uso del buque financiado por ANID, el Panel de Selección en conjunto con la Comisión de Asignación de Ruta determinarán la no factibilidad de la postulación independiente de su calificación.

5.4 Aporte de ANID

El financiamiento de los días de uso del Buque adjudicados será directamente transferido a la Armada por la ANID de acuerdo con lo establecido por las partes en el respectivo Convenio y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la ANID.

El buque cuenta con una capacidad de alojamiento de hasta **25 pasajeros**, seleccionados por ANID entre investigadores(as), estudiantes y personal técnico. El límite máximo de financiamiento por parte de ANID a la Armada dependerá de los días reservados para realizar las actividades de investigación y el número de personas que se indique se requieren para tal efecto a bordo del Cabo de Hornos.

5.5 Equipo a bordo del Buque

Podrán acceder al Buque, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y espacio, todos(as) aquellos(as) integrantes del proyecto albergante, aun cuando provengan de una institución distinta a la que se presenta como institución patrocinante, que se requieran indispensables para llevar a cabo exitosamente las actividades planificadas.

5.6 Participación internacional

Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, se podrá promover la participación de personas o instituciones extranjeras en las actividades que se realicen, las cuales deberán estar debidamente justificadas y al alero de los proyectos e investigadores(as) de los proyectos albergantes.

5.7 Datos y resultados

Debido a la naturaleza de recursos públicos, de los fondos que financian el Uso del Buque, los datos recolectados durante los días a bordo del Cabo de Hornos deberán ser dispuestos para acceso público irrestricto al cabo de 2 años, permitiendo de esta manera su uso para análisis y publicación u otro medio de difusión propio del proyecto albergante previo a su acceso abierto. El manejo de datos será el indicado en el **Anexo N°1** de estas bases “Protocolo de manejo de Datos”.

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios, cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.





Quedan excluidos de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley N°19.628, es decir, que estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, que su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo que impida su difusión. En estos casos, ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los(as) beneficiarios(as) deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

A la(s) propuesta(s) adjudicada(s) se le(s) exigirá la presentación de un plan de gestión de datos que garantice que se cumplirá con los principios FAIR (por sus siglas en inglés para Findability, Accessibility, Interoperability and Reusability), lo que implica que los datos deberán ser:

- Facilidad de búsqueda: uso de identificadores persistentes, uso de metadata enriquecida, registro en buscadores.
- Accesibles: recuperación por identificadores usando protocolos y estándares abiertos, gratuitos e implementables.
- Interoperables: lenguaje de representación formal, accesible, compartido.
- Reusables: licencias de uso claras y visibles, información sobre el origen de los datos, los estándares utilizados en su recolección, los autores.

5.8 Agradecimientos

Todas aquellas publicaciones (tesis, artículos científicos, libros, presentaciones a congresos) que se deriven o hagan uso de los datos recolectados durante el o los cruceros respectivos o, en su defecto, como resultado posterior a éste (o éstos), derivado directamente de las actividades realizadas a bordo, deberán incluir explícitamente en sus agradecimientos a esta Agencia y los correspondientes instrumentos por el financiamiento recibido con el siguiente formato:

ANID + Sigla instrumento + código proyecto

La Institución Beneficiaria está obligada a mencionar expresamente a ANID como fuente de financiamiento del proyecto e incluir los logos oficiales de la agencia en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

También deberá agradecerse a la **Armada**, explícitamente, el uso del AGS 61 Cabo de Hornos en aquellas publicaciones que se generen en base a la toma de muestras y datos durante los respectivos cruceros.



5.9 Difusión

Los proyectos adjudicados deberán realizar, al menos, una actividad de difusión de las tareas y acciones ejecutadas a bordo del Cabo de Hornos, una vez regresen a sus respectivas instituciones, con el fin de despertar el interés en la utilización de este medio para investigación científica. Esta deberá ser descrita en la propuesta presentada.

6 PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

6.1 Descripción de la Propuesta

La postulación debe ser preparada con la debida antelación y enviada a su respectiva Institución para validación, la cual es responsable final de enviar la postulación a través de la plataforma en la fecha y hora de cierre indicada en la convocatoria.

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla y otras en las que se debe anexar formularios en formato Excel o PDF no encriptado/protegido.

- **Identificación de la propuesta:** datos como título, palabras clave, disciplinas OCDE, región(es) de ejecución, entre otras.
- **Institución Beneficiaria:** identificar a la **Institución Beneficiaria** (Postulante), que es la cual donde se realiza el proyecto albergante y a la cual pertenece el(la) Coordinador(a) del proyecto.
- **Personal de Investigación:** ingresar información de todo el personal: Coordinador(a) de Proyecto, Investigadores(as), estudiantes de postgrado), salvo estudiantes de pregrado, investigadores(as) extranjeros(as) invitados(as) y técnicos. Quienes deberán tener ingresado y validado su CV en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>) a la fecha de cierre de este concurso. La identificación de las personas y sus categorías debe ser la misma que se encuentre en los otros documentos de postulación (Formulario de Proyecto y Certificado de Validación Curricular).
- **Formulación de la propuesta:** en esta sección se deben adjuntar los siguientes Formatos descargables en la plataforma:
 - **Formulario de Postulación (Propuesta)**, que incluye la justificación de los criterios de evaluación: objetivos de la propuesta a realizar, los que deben ser coherentes con la temática y objetivos del proyecto albergante y con las actividades específicas que se realizarán a bordo (Plan de trabajo); metodologías a utilizar; competencias y funciones a realizar del equipo participante; Plan de actividades (Carta Gantt), rutas y requerimientos; aporte a la formación de investigadores(as) jóvenes y estudiantes (entrenamiento de investigadores(as) recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado incluidos en el proyecto albergante que recibirán entrenamiento y ganarán experiencia a bordo); actividad de difusión propuesta para dar cuenta de la expedición y sus logros (factibilidad de realizarla, la oportunidad y audiencia(s) a la(s) cual(es) se dirigirá y la estimación de su impacto).



- o **Plan Actividades a Bordo:** carta Gantt con la planificación de las actividades a realizar a bordo de la(s) embarcación(es).
- o **Certificado de Validación Curricular:** declaración de validación en el portal del investigador de los currículos del personal perteneciente a la propuesta, salvo estudiantes de Pregrado, Investigadores(as) Extranjeros(as) Invitados(as) y Técnicos.
- o **Mapas de la ruta requerida:** georreferenciación de los sitios solicitado (se sugiere uso de Google Earth).
- o **Anexo “Certificado de Nacimiento de Hijo(a)”:** o resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición según lo indicado en el punto 6.4 de estas bases, en los casos que corresponda.
- o Documento que defina el **objeto social** de la institución postulante, obligatorio para instituciones privadas.

La propuesta podrá ser declarada fuera de bases si no contiene toda la información solicitada para su adecuada evaluación.

6.2 Admisibilidad

Las propuestas que ingresen al proceso de este concurso serán aquellas que cumplan con todos los requisitos indicados en estas bases y hayan completado, de manera correcta y completa, el formulario de postulación. Dicha revisión la efectuará personal de ANID. Aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior serán declaradas fuera de bases. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

Requisitos básicos de admisibilidad son los siguientes:

- o Coordinador del proyecto es un(a) investigador(a) que cumple con las definiciones señaladas en el punto 4 de estas bases. Presentación completa y correcta en el (los) formulario(s) provisto(s) para la postulación.
- o Existencia de, al menos, un proyecto albergante proveniente de fondos públicos cuya duración sea, como mínimo, hasta junio del año 2026, de tal manera que se garantice el procesamiento de la información y muestras obtenidas durante el crucero, dentro del período de vigencia del proyecto albergante.
- o Todo aquel personal de investigación, que no sean estudiantes de pregrado, investigadores(as) extranjeros(as) invitados(as) ni técnicos, deberán tener, a la fecha de cierre de este concurso, ingresado y validado su CV en el Portal del Investigador (www.portaldelinvestigador.cl). Este debe ser completado en todas sus partes: Descripción de la Línea de Investigación en la que trabaja, Educación, Experiencia Académica, Experiencia Profesional, Formación capital Humano, Difusión y transferencia, Premios y Distinciones, Producción y Colaboración. Se debe tener en cuenta que los Currículo vitae





presentados serán también utilizados en la sección de la evaluación denominada: Competencias y calidad del equipo participante, siempre y cuando el proyecto sea admisible y factible.

- o Las fechas solicitadas para la ejecución del proyecto están dentro del período definido en punto 5.3 de estas bases.
- o El número de personas en el proyecto no exceden el número máximo indicado en el punto 5.4 de estas bases.
- o Las instituciones beneficiarias privadas, deberán adjuntar documento donde conste el objeto social de la Institución Postulante, tales como estatutos, constitución u otro documento análogo

6.3 Factibilidad y pertinencia

En forma previa a la evaluación de las propuestas se realizará la revisión de factibilidad de estas. Para ello, serán revisadas por una Comisión de Asignación de Ruta conformada por 2 integrantes del Comité Oceanográfico de la Armada (CONA), un representante de la ANID y uno(a) o dos científicos(as) de áreas tales como Oceanografía, Geología u otra disciplina que haga uso de plataformas científicas como el AGS 61 Cabo de Hornos, nombrados por ANID, y que, en caso de requerirse, pueden ser a su vez miembros del Panel de Evaluación y Selección.

Esta Comisión revisará la disponibilidad de espacios y tiempos reservados por ANID en el Cabo de Hornos, así como los lugares, número de personas, rutas a seguir, exigencias logísticas de los respectivos proyectos y pertinencia de las actividades al uso del Buque AGS 61 Cabo de Hornos versus otras embarcaciones.

Se evalúa aquí tanto la factibilidad como el riesgo de realizar las actividades indicadas en el Plan de Trabajo de la propuesta considerando la metodología, las facilidades e instrumental del buque, el instrumental que el equipo traerá consigo a bordo, las capacidades y competencias del equipo que subirá a bordo.

De acuerdo a esta revisión, se podrá determinar la factibilidad de realizar las respectivas actividades y/o la necesidad de proponer ajustes para las mismas, las que pueden incluir modificación en el número de personas permitido por proyecto, en el caso de existir razones pobremente fundamentadas para su presencia a bordo o bien, por restricciones de espacio, el cual deba optimizarse entre proyectos. Solamente aquellos proyectos cuya factibilidad sea confirmada entrarán al proceso de evaluación.

La Comisión deberá entregar su resultado antes del proceso de Adjudicación, aquellos proyectos que no puedan realizarse o bien deban modificarse de acuerdo al examen de su factibilidad serán comunicados por ANID a los(as) coordinadores(as) vía electrónica.



6.4 Proceso de Evaluación y selección de proyectos

La evaluación y selección de las postulaciones a este concurso será realizada por el Panel de Evaluación y Selección nombrado expresamente con este fin por ANID. Cada postulación será evaluada por consenso del Panel de acuerdo a los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones indicadas a continuación.

Criterio de evaluación	Ponderación del criterio
Calidad de la propuesta a realizar a bordo del Cabo de Hornos. Se incluyen en este criterio aspectos tales como la claridad y precisión de los objetivos de la propuesta a realizar; la coherencia de dichos objetivos con la temática y objetivos del proyecto albergante; la coherencia de los objetivos con las actividades específicas que se realizarán a bordo (Plan de trabajo); la precisión y conocimiento de la o las metodologías a utilizar.	30%
Competencias y calidad del equipo participante. Se incluyen en este criterio la calidad y adecuación de los CV del equipo proponente, en particular aquél del (de la) coordinador(a) de proyecto, medidas a través del número y calidad de las publicaciones de los últimos 5 años ^(*) , la participación en otras iniciativas y proyectos semejantes y la experiencia en investigaciones (y trabajo en terreno) de la temática.	30%
Relevancia de la propuesta. Se incluye aquí la pertinencia de la propuesta en el avance de la resolución de problemas del ámbito científico global y de la disciplina en particular. Asimismo, se evalúa la relevancia de la propuesta en temas de importancia y acuerdos y convenios a nivel nacional e internacional (i.e. Open Oceans, UNESCO, Plan Oceanográfico Nacional, etc.) tanto de índole científica como estratégica.	20%
Aporte a la formación de investigadores(as) jóvenes y estudiantes. Se incluye aquí aspectos como el entrenamiento de investigadores(as) recientemente formados(as) y la formación de estudiantes de pre y postgrado que estén incluidos en el proyecto albergante y que recibirán entrenamiento y ganarán experiencia a bordo.	10%
Calidad e impacto de la actividad de difusión propuesta para dar cuenta de la expedición y sus logros. Se evalúa aquí la factibilidad de realizarla, la oportunidad y audiencia(s) a las cuales se dirigirá y la estimación de su impacto.	10%

(*) Se amplía en 3 años el período de análisis de publicaciones a considerar en la evaluación a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberán ser debidamente acreditadas:

- Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el 2019 a la fecha. Para acceder a esto, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del hijo/a a su postulación, en la Etapa “Anexos”, “Cert. Nacimiento Hijo(a)”.



- ii. Investigadores/as que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2019 a la fecha. Para acceder a esta extensión, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada, en la Etapa “Anexos”, “Cert. Nacimiento Hijo(a)”.

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será calificado de acuerdo a la siguiente escala:

EXCELENTE – 5 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

6.5 Recomendación y Adjudicación:

Las postulaciones serán revisadas en conjunto con información sobre los proyectos albergantes, análisis de factibilidad y ejecución previa de proyectos.

El Panel entregará al Comité Técnico Asesor, de la Subdirección de Centros de ANID, el listado con los proyectos recomendados para adjudicación y aquellos no recomendados, de acuerdo a un puntaje de corte que éste mismo resuelva. Este listado deberá ser confeccionado manteniendo la máxima optimización del uso del buque en los tiempos de su reserva.

En sesión del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID, se analizarán los fundamentos de la jerarquización y de la recomendación de adjudicación efectuada por el Panel de Evaluación y Selección.





Posteriormente, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID procederá a remitir a la Directora Nacional de la ANID su recomendación de adjudicación del concurso, lo que quedará registrado en el acta de la sesión, la que deberá ser firmada por todos(as) los(as) miembros asistentes.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de la Ley de Presupuesto vigente, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación.

En caso de proyectos con calificaciones iguales, que por razones de espacio no puedan ocupar simultáneamente el buque en las fechas de reserva de ANID y con financiamiento de esta misma institución, se privilegiará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios de desempate:

- a) Género: el proyecto con un mayor número de mujeres participantes (esto tiene en cuenta investigadores(as), estudiantes, coordinadores(as), técnicos).
- b) Número de estudiantes que participan: el proyecto con mayor número de estudiantes participantes será seleccionado.
- c) Proyectos de investigadores en etapa temprana de su desarrollo: hace alusión a investigadores(as) jóvenes que postulan a su primera campaña, frente a aquellos proyectos presentados por investigadores(as) con experiencia.

Dirección Nacional procederá a adjudicar el concurso, para lo que dictará el respectivo acto administrativo, basado en el acta de propuesta adjudicación del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID.

6.6 Ajustes y Modificaciones para Ruta.

Asimismo, ANID, se reserva el derecho de exigir nuevas modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación de los tiempos, número máximo de personas y de las actividades propuestas a bordo del Buque que impliquen rutas, tiempos y/o condiciones no posibles de cumplir, por razones de fuerza mayor y/o disponibilidad de tiempo, espacio y facilidades logísticas. Los requerimientos de equipos para las actividades deben estar incluidos en aquellos propios del buque o provistos por los mismos proyectos, siempre y cuando su embarque sea aprobado por la Armada (Ver Formulario de Postulación).

6.7 Lista de Espera

Sin perjuicio de lo anterior y, si ello aplica, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser adjudicados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos recomendados para adjudicación que, por razones propias o de incompatibilidades





explícitas, renuncien a este derecho, liberando así espacio, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de adjudicación accedan a éstos siempre y cuando coincidan con las rutas ya determinadas según los criterios mencionados en la sección 6.5. Recomendación y Adjudicación.

6.8 Comunicación de Adjudicación.

La adjudicación del concurso será publicada en la página web de ANID y será comunicada a los(as) coordinadores(as) de proyecto y a los(as) representantes legales de la institución patrocinante mediante correo electrónico.

7 FIRMA DE CONVENIOS

La Institución Beneficiaria es la que actúa en calidad de tal para los proyectos albergantes, de manera que deberá suscribir el convenio de Tiempo de Uso de Buque. El convenio se suscribe con posterioridad a la notificación de la aprobación de los proyectos. En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes y los requerimientos específicos bajo los cuales los participantes pueden realizar sus actividades a bordo del buque.

Previo a la firma del convenio, la institución principal deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades; siendo esto un requisito obligatorio para que la ANID realice transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior, que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Al momento de la firma del convenio entre ANID y las personas y/o instituciones beneficiarias, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.





El proceso de firma de convenio de ejecución entre ANID y el(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria, se realizará dentro de los 20 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de adjudicación.

En el caso de que la Institución Beneficiaria no formalice la firma del convenio respectivo, se asumirá que renuncia al beneficio, dando paso a la activación de la lista de espera.

El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

8 CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPEDICIÓN

Se exigirá a los(as) participantes en las actividades a bordo del Buque AGS 61 Cabo de Hornos, la presentación, al embarcarse en el mismo, de la siguiente documentación, cuyas recomendaciones y formatos están en el sitio web del concurso:

1. Hoja de antecedentes personales.
2. Ficha Médica solicitada por la Armada.
3. Póliza de seguro de accidentes con cobertura específica para accidentes en embarcaciones.
4. Declaración Jurada solicitada por la Armada.
5. Otras certificaciones y cuestionario para actividades de buceo.
6. Autorización de Embarque emitida por la Armada de Chile.

Además, el(la) Coordinador(a) de proyecto, deberá contar con las autorizaciones respectivas, emitidas por la Autoridad Pertinente, concernientes a la afectación de especies hidrobiológicas, ya sea producto de la utilización de metodologías de trabajo, de su extracción por pescas de investigación, de descarte, etc.

Finalmente, el(la) Coordinador(a) de Proyecto deberá gestionar la solicitud de autorización para realizar investigación científica y/o tecnológica marina por entidades nacionales (incluye sondeos de prospección exploratoria), según indica el DS N° 711 del 22 de agosto de 1975 del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

Se recomienda que todos estos trámites sean realizados con la debida antelación para evitar la falta de permisos a la fecha de partida de la expedición, ya que sin ellos no se permitirá embarcar a los(as) participantes, perdiendo así su espacio.

La póliza de seguro de accidentes deberá ser presentada en ANID antes de abordar el Buque Cabo de Hornos, por lo que se recomienda que, comunicada la adjudicación, este trámite se realice inmediatamente.

Toda esta información deberá ser entregada a ANID 3 semanas antes del inicio del crucero.



9 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

El(La) Coordinador(a) del Proyecto deberá presentar un informe científico-técnico donde dé cuenta de las Actividades realizadas y los logros obtenidos gracias al uso del Buque.

El informe científico-técnico deberá ser presentado en el formato que ANID disponga, siguiendo las instrucciones entregadas y en los plazos estipulados en el Convenio.

Parte del seguimiento será la realización de un evento de difusión de las actividades del buque, dentro de los siguientes 6 meses de ejecutado el crucero, evidencia de publicaciones con los respectivos agradecimientos al uso del buque y la entrega de los datos correspondientes, cumplido el plazo de resguardo de los mismos (ver Anexo 1). El incumplimiento de dichos requisitos será motivo de no admisibilidad a futuros concursos de acuerdo a su oportunidad.

10 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos, a satisfacción de ANID, sus objetivos y resultados comprometidos indicados por estas bases y las del proyecto albergante. Se deberá tener aprobado el informe técnico final, tras lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

11 PLAZO DE POSTULACIÓN.

Las fechas de apertura y cierre de las postulaciones al presente concurso serán fijadas en el aviso de convocatoria de éste.

12 RECURSOS DE REPOSICIÓN

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de 5 días hábiles desde la de inadmisibilidad (etapa de postulación) o desde la notificación de fallo, según corresponda. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- Identificación del(de la) postulante (Institución e Coordinador(a) Responsable), así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.



- Lugar y fecha.
- La firma del(de la) postulante (Institución e Coordinador(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en formato digital, con firma electrónica Avanzada o digital simple, deberá efectuarse a través de <https://ayuda.anid.cl>. *(Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma).*

La presentación de recursos de reposición en soporte papel (opcional) puede ser realizada en: Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

13 CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

No se aceptarán proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos que no cumplan con tales requisitos serán declarados fuera de bases mediante el acto administrativo respectivo.

ANID se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados.

14 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deben ser enviadas a través de <https://ayuda.anid.cl>, Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, Instrumento (Concursos) Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP), Concurso Acceso a Embarcaciones para Investigación Científica, desde la apertura del Concurso y hasta 3 días antes del cierre de éste.





ANEXOS

ANEXO N°1: PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS ADQUIRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A EMBARCACIONES 2025.

Debido tanto a la naturaleza de los recursos públicos que financian el uso de embarcaciones, así como a las directrices del Centro Nacional de Datos Hidrográficos y Oceanográficos de Chile (CENDHOC), se establece el siguiente protocolo para el uso y distribución de los datos que sean adquiridos durante el desarrollo de los cruceros cuya reserva y/o financiamiento sea a través de fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Entre las funciones específicas del CENDHOC se encuentran la recopilación, clasificación, normalización, validación e incorporación a la base de datos oceanográficos, de aquella información física, química, biológica y batimétrica, obtenida conforme con las disposiciones legales vigentes y a través del intercambio con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

El CENDHOC también constituye en representación del SHOA, el punto focal nacional en materia de intercambio de datos oceanográficos, tanto entre la comunidad nacional como e internacional desempeñando las funciones de Centro Nacional de Datos Oceanográficos (NODC) para el Sistema Internacional de Intercambio de Datos e Informaciones Oceanográficas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IODE-COI).

Dichos compromisos establecen la siguiente política: “El intercambio de datos oceanográficos oportuno, gratuito y sin restricciones es esencial para el uso eficiente de la información, la cual se requiere con una amplia variedad de propósitos, incluyendo la predicción del clima, preservación de la vida, mitigación de los cambios inducidos antropogénicamente sobre el medio ambiente marino y costero etc.” la cual se encuentra vigente a la fecha.

Esta política unida a aquellas establecida por la ley 20.285 (Artículo 5°) que señala que “es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley”, regularan lo relativo a la colecta y registro de datos durante el desarrollo de los cruceros financiados por la ANID:

- 1) Todos aquellos datos que sean registrados directamente por los equipos durante el desarrollo de este proyecto serán dispuestos, en su formato básico, para su acceso público por CENDHOC de acuerdo a sus directrices.
- 2) Aquellos datos que sean colectados directamente por los (las) investigadores, permanecerán bajo la responsabilidad de los mismos, quienes deberán almacenarlos debidamente y dar acceso a quienes ellos determinen, durante el periodo de resguardo de 2 años, al cabo de los cuales,





deberán ser entregados en su formato procesado al CENDHOC para su acceso irrestricto, con las excepciones establecidas por la ley 20.285 a este respecto

- 3) Aquellos datos que surjan del análisis de las muestras colectadas por los (las) investigadores (as) durante el desarrollo de este proyecto, permanecerán bajo la responsabilidad de los mismos, quiénes deberán almacenarlos debidamente y dar acceso a quiénes ellos determinen, durante el periodo de resguardo de 2 años, al cabo de los cuales, deberán ser entregados en su formato procesado a CENDHOC, permitiendo de esta forma su libre acceso.



ANEXO N°2: LISTA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y ADMISIBILIDAD

Universidades, Institutos de Investigación, Centros Académicos y/o de Investigación Independientes, con 2 años, o más, publicando en revistas indexadas (en las bases Web of Science™ Core Collection y/o SCOPUS) en las temáticas abordadas en el proyecto presentado a este concurso.	
Cuenta con un Proyecto Albergante financiado por fondos públicos concursables, con vigencia mínima hasta junio de 2026.	
Proyecto Albergante de investigación científica es realizado por la Institución Beneficiaria.	
Coordinador(a) del Proyecto pertenece a la Institución Beneficiaria.	
Propuesta realizada con toda la información solicitada y cumple las extensiones.	
Se presenta el Certificado de Validación Curricular completo.	
Plan de actividades completo.	
Mapas de la ruta requerida (que incluya las estaciones de trabajo).	
Documento que defina el objeto social de la institución postulante, obligatorio para instituciones privadas.	

